



# Ordenan nueva **restitución** de auditor que denunció corrupción en **NAIM**



David Rogelio Colmenares Páramo

RAÚL RAMÍREZ

**E**l Juzgado Sexto de Distrito concedió la suspensión definitiva y ordenó restituir a Agustín Caso Raphael como auditor especial de Desempeño. Sin embargo, la sentencia del caso ocurrirá en la audiencia prevista para el 18 de junio.

Vale destacar de acuerdo con el equipo jurídico de **Caso**, "la Auditoría debe dar cumplimiento a la suspensión provisional y proceder a la restitución de Agustín Caso en el puesto de auditor especial de Desempeño. Con independencia de los recursos que pueda interponer la ASF, la suspensión ya está dictada y debe cumplirse".

Aunque la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a cargo de David Colmenares Páramo, primero debe ser notificada oficialmente y luego podría interponer más recursos legales para impugnar la decisión del juez.

Como bien se sabe, Agustín Caso Raphael fue el encargado de la auditoría al Nuevo Aeropuerto Internacional de México en Texcoco (NAIM), y quien calculó en 331 mil millones de pesos el costo de la cancelación, y no en 100 mil millones como había asegurado el gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

El 9 de abril pasado fue cesado por el auditor federal, David Colmenares, con el argumento de "pérdida de confianza". Incluso, se trata de un argumento que, según el juez, está "indebidamente fundado".

Al asegurar que la supuesta "pérdida de



**Agustín Caso Raphael fue cesado como auditor especial de Desempeño de la ASF**

"confianza" no es un motivo previsto en la Ley de Fiscalización para un cese de funciones, **Caso Raphael** interpuso un recurso judicial argumentando un despido injustificado, además de acusar un uso político del organismo durante la actual gestión.

"Si una simple evaluación incomoda a un funcionario esta desaparece. Ya no se diga de la integración del programa anual de auditorías, el cual se ha vuelto una suerte de autocensura, pues no se nos permite incorporar los temas de relevancia nacional", explicó a través de una carta abierta.

Además, la intromisión en los enfoques, alcances y resultados de las auditorías que son sujetas a una revisión que no es técnica, y que sirve al propósito de espulgar cualquier palabra y hallazgo que no sea políticamente funcional en el corto plazo".

En ese sentido, **Caso** logró la primera victoria con la resolución del juez **Francisco Javier Rebolledo Peña**, del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, quien resolvió concederle una suspensión provisional "para el efecto de que la autoridad responsable (ASF) se abstenga de cesar los efectos del nombramiento del quejoso y continúe con sus funciones que desempe-

ñaba como Auditor Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación".

En su resolución, además, el juzgado consideró que el oficio UGA/DGRH/DRL/045/2024, por el que se le informó al auditor el cese de sus derechos laborales, podría contener irregularidades, razón por la cual también consideró que debía cederle esta suspensión provisional.

"Este juzgador advierte de su contenido, que no se encuentra motivado, porque no se explica cuáles son las razones de la pérdida de confianza que dieron origen al cese, por lo que en un cúmulo de probabilidad que en el juicio principal del cual deriva el presente incidente otorgue el amparo solicitado, por ende, como ya se dijo se concede la medida cautelar".

Una semana después, el 13 de mayo, la ASF y la Cámara de Diputados impugnaron la resolución del juez de distrito con una queja que debió ser revisada por un Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

De cualquier manera, el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa **agendó para el próximo 18 de junio de 2024 la audiencia constitucional, en la que determinará si concede o no el amparo definitivo al exauditor Caso para que se mantenga en su puesto.**

